



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Homes and Community Renewal

Programa de vales para la elección de vivienda

JAMES S. RUBIN
Comisionado/CEO



OBLIGACIONES FAMILIARES

A fin de recibir y continuar recibiendo la asistencia para el alquiler del Programa de vales para la elección de vivienda (HCV), usted y toda su familia **DEBEN** cumplir sus obligaciones con el Programa de vales para la elección de vivienda (HCV) de NYS Homes and Community Renewal (NYSHCR). Si no cumple sus obligaciones, su asistencia para el alquiler puede finalizar.

A FIN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FAMILIARES, USTED DEBE:

- Completar una determinación de elegibilidad anual.
- Proporcionar toda la información que solicite NYSHCR para determinar la elegibilidad, incluida la evidencia de ciudadanía o condición inmigratoria elegible, verificación de números de seguro social, formularios de consentimiento para obtener la información necesaria y cualquier otra información solicitada.
- Proporcionar información que sea veraz y esté completa.
- Informar todos los cambios en los ingresos o activos por escrito a NYSHCR en un plazo de dos (2) semanas del cambio.
- Informar todos los cambios en la composición familiar por escrito en un plazo de dos (2) semanas del cambio a NYSHCR.
- Solicitar por escrito y recibir la aprobación escrita de NYSHCR antes de cualquier otra persona se mude a su casa.
- Notificar a NYSHCR por escrito en un plazo de (2) semanas si algún miembro de la familia ya no vive en la unidad.
- Notificar a NYSHCR por escrito si algún miembro de la familia va a estar fuera de la unidad durante un periodo de tiempo prolongado.
- Solicitar permiso por las ausencias que no serán mayores a los 30 días.
- Permitir que NYSHCR inspeccione la unidad en momentos razonables y después de un aviso razonable. Cualquier unidad que participa en el programa HCV DEBE cumplir con las Normas de calidad de vivienda en todo momento.
- Residir solo en la unidad asistida.
- Entregar de inmediato a NYSHCR una copia de cualquier aviso de desalojo del propietario. Asimismo, proporcionar copias de todas las órdenes judiciales.
- Pagar sus facturas de servicios y dispositivos de suministro que debe proveer conforme al contrato de arrendamiento y HAP.
- Pagar su parte del alquiler de manera oportuna y pagar solo el alquiler especificado por NYSHCR. Su parte del alquiler se calcula por NYSHCR y se indica en su Carta de ajuste de alquiler. Pagar no más de lo indicado.

MUDANZAS

Después del primer plazo del arrendamiento, puede continuar recibiendo asistencia en una nueva unidad si se cumplen las siguientes condiciones. No se permite que las familias se muden más de una vez en un periodo de 12 meses (a menos que esté más allá de su control).

SI DESEA MUDARSE, USTED DEBE:

- Notificar a NYSHCR si tiene la intención de mudarse.
- Notificar por escrito a su arrendador con una anticipación de 30 días.
- Proporcionar una copia del aviso de NYSHCR y completar una copia del formulario de Aviso de desalojo de NYSHCR.
- Asegurar que todos los pagos de alquileres al arrendador estén al día y que los fondos del acuerdo de repago adeudados a NYSHCR se paguen en su totalidad.
- Asegurar que todos los daños en la unidad relacionados con el arrendador se reparen antes de mudarse.

NO PUEDE mudarse a una unidad nueva hasta que NYSHCR lo apruebe. NYSHCR llevará a cabo una inspección para asegurarse de que se cumplan todas las Normas de calidad de vivienda que exija HUD. NYSHCR también asegurará que el alquiler sea razonable y asequible y el propietario sea elegible para participar en el programa HCV.

Es responsable si la unidad de vivienda no cumple con la inspección de NYSHCR por alguno de los siguientes motivos:

- No paga los servicios públicos de los que es responsable su familia de acuerdo con los términos del arrendamiento.
- No proporciona ni mantiene ningún dispositivo que la familia debe proporcionar conforme al arrendamiento.
- Cualquier miembro de la familia o huésped daña la unidad o las instalaciones de vivienda más allá del desgaste normal.



USTED Y CUALQUIER MIEMBRO DE SU FAMILIA NO DEBEN:

- Poseer ni tener ningún interés en la unidad.
- Cometer fraude, soborno ni ningún otro acto corrupto o penal en relación con el programa HCV.
- Participar en una actividad de drogas ilegal o penal violenta ni ninguna otra actividad penal.
- Subarrendar, subalquilar, ceder el arrendamiento o transferir la unidad a ninguna otra parte.
- Cometer ninguna violación seria o repetida del arrendamiento.
- Recibir asistencia de HCV mientras se recibe otro subsidio de vivienda, para la misma unidad o una unidad diferente conforme a cualquier otro programa federal, estatal o local de asistencia de vivienda.
- Abusar de drogas o alcohol en ninguna manera que amenace la salud, seguridad o derecho al goce pacífico de los demás locadores en la proximidad inmediata de las instalaciones.

CAUSALES PARA DENEGACIÓN O FINALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA

NYSHCR puede, en cualquier momento, denegar la asistencia del programa para un solicitante o finalizar la asistencia del programa para un participante por lo siguiente:

- **Si la familia viola alguna obligación familiar conforme al programa HCV** (consulte la primera página)
 - Si algún miembro de la familia está sujeto a un registro de por vida conforme a un programa estatal de registro de delincuentes sexuales
 - Si algún miembro de la familia alguna vez fue desalojado de una vivienda pública
 - Si alguna agencia ha finalizado alguna vez la asistencia por justa causa conforme al programa de vales para algún miembro de la familia
 - Si la familia adeuda actualmente el alquiler u otros montos a NYSHCR o a otra agencia en relación con el Programa HCV o asistencia de vivienda pública según la Ley de vivienda de 1937.
 - Si la familia no ha reembolsado a ninguna agencia los montos pagados a un propietario conforme a un Contrato de HAP por alquiler, daños a la unidad u otros montos adeudados por la familia según el arrendamiento
 - Si la familia viola un acuerdo con NYSHCR para pagar montos adeudados a esta oficina, o montos pagados a un propietario por esta oficina
 - Si la familia ha participado o amenazado con un comportamiento abusivo o violento hacia personal de NYSHCR
 - Si la familia es culpable de abuso o fraude (el fraude es un delito penal)
 - Si la familia se rehúsa a proporcionar alguna certificación, revelación de información o documentación que NYSHCR o HUD determine como necesarios para la administración del programa
 - Si la familia desaloja la unidad de vivienda sin el aviso adecuado a NYSHCR
 - Si la familia no utiliza la vivienda como su lugar principal de residencia
 - Si la familia participa en una actividad relacionada con drogas o actividad penal violenta, incluso actividad penal de algún miembro de la familia

Si su asistencia finaliza por uno de los motivos anteriores, tanto usted como el propietario recibirán un aviso de finalización por escrito con 30 días de anticipación que indique: el o los motivos de la finalización, la fecha de vigencia de la finalización, el derecho de la familia a solicitar una audiencia informal y la responsabilidad de la familia de pagar el alquiler del contrato completo al propietario si mantiene la ocupación.

He/Hemos leído y entiendo/entendemos las Obligaciones familiares del Programa HCV de NYSHCR y acepto/aceptamos cumplir estas obligaciones.

Cabeza de familia

Fecha

Cónyuge

Fecha

Otro adulto

Fecha

Otro adulto

Fecha

Otro adulto

Fecha

